

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES Y
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO "INVIDEPRO S.A."**

Dirección: V. E. Estrada 114 y Bálsamos 2do. Piso Ofic. 208

Teléfono: 2-384745

Guayaquil, Febrero 26 de 2007

INFORME DEL GERENTE

A continuación presento a ustedes un informe detallado de las principales gestiones realizadas en la compañía INVIDEPRO S.A. durante el ejercicio de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías

1.- Antecedentes

Invidepro S.A. Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomiso para el Desarrollo se constituyó el 12 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Abogado Francisco X. Garcés, Notario Vigésimo Cuarto de éste cantón, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el día 04 de Agosto de 1994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, el 27 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Julio de 1996, la compañía Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomisos para el Desarrollo INVIDEPRO S.A. reformó su estatuto social. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, el 26 de Marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Mayo de 1998, la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES Y FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INVIDEPRO S.A.** aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó el estatuto social; mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, el 30 de Abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Agosto de 1998.



El Dr. Patricio Dávila Molina en su calidad de Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos y de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del actual artículo 29, de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, promulgado el 1 de Diciembre de 1998 , cuya última reforma consta publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 503 del día 28 de Enero del 2002 dispone, la incautación de todos los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los Administradores y/o Accionistas del Banco del Progreso S.A. y Banco Del Progreso Limited que hubieren incurrido en los hechos antes mencionados, entre ellos principalmente los de los señores Dr. Fernando Aspiazu Seminario, Dr. Fernando Balda Hernández y Sr. Eduardo Cedeño; bienes entre los que se encuentran AFJP Promañana Administradora de Fondos S.A.

La cesión de acciones en la dación de pago de parte del Dr. Fernando Aspiazu, se realizó el día 14 de Marzo de 2002, transfirió las acciones a favor de la Agencia de Garantía de Depósito.

COSTOS ADMINISTRATIVOS

Administración Anterior

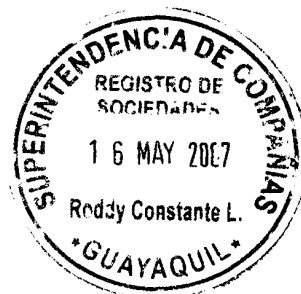
Gerente	\$ 2.500,00
Contador	900,00
Asesor Juridico	2.000,00

Total \$ 5.400,00

Administración Actual

Gerente	\$ 500,00
Contador	900,00
Asesor Juridico	500,00

Total \$ 1.900,00



El 18 de Enero del 2006 en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Administradora de Fondos de Inversiones para el Desarrollo Invidepro S.A. resolvió por unanimidad de votos, designar al Lic. Luis Passailaigue Molina como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cinco años.

El paquete accionario que se encuentra registrado en la Superintendencia de Compañías está representado de la siguiente manera:

- Agencia de Garantía de Depósitos AGD. 130.166.08 Acciones igual al 22,02%
- Banco del Progreso S.A. 460.607.84 Acciones igual al 77,98 %. Los originales de las acciones de Invidepro S.A. reposan en la Bóveda que tiene la AGD., en el Banco Central del Ecuador.

Debo manifestarles que cuando me hice cargo de la administración de la compañía estaba inmersa en una causal de disolución, en virtud de que su patrimonio había descendido por debajo del 50% establecido por la Ley y se le otorgaba hasta el 31 de Diciembre del 2005 para que se tomen las medidas correctivas para evitar la inminente liquidación de la Compañía, incluso no existían los libros sociales de la Compañía, y los títulos de acciones nunca fueron encontrados.

Por lo expresado anteriormente se trazó como objetivo principal, evitar incurrir en las causales de disolución establecidas en la Ley de Compañías, para lo cual fue necesario actualizar la contabilidad, y realizar una profunda revisión de los activos y pasivos de

Invidepro S.A. y de cada uno de los Fondos y Fideicomisos realizando los ajustes contables.

Concluido con dicho proceso en el mes de Abril y luego de innumerables visitas de los inspectores de la Super Intendencia de Compañías, se pudo obtener la autorización de funcionamiento de Invidepro S.A., la que se encuentra totalmente legalizada tanto contablemente como en el ámbito societario.

OPERATIVIDAD

Con el afán de volverla operativa, se solicitó a la Agencia de Garantía de Depósitos se nos entregue Fideicomisos para administrar, empezando con éste proceso se nos dio la posibilidad de manejar los Fideicomisos Samidexco y Sonneholner, realizadas las primeras constataciones se descubrió que el Fideicomiso Samidexco se encontraba liquidado en años anteriores, no obstante que en los registros de la Agencia de Garantía de Depósitos aparecía como vigente y con una deuda pendiente de pago. En lo que respecta al Fideicomiso Sonneholner el constituyente se negó a firmar la escritura de sustitución Fiduciaria haciendo caso omiso a nuestra pretensión y a la exigencia del beneficiario del Fideicomiso.

Finalmente nuestra intención de captar nuevos fideicomisos en la que participaba la Agencia de Garantía de Depósitos se vio truncada por la expresa prohibición de la Intendencia de Mercado de Valores, quienes adujeron que existía conflicto de intereses, por el hecho de que la Agencia de Garantía de Depósitos consta como uno de los accionistas de Invidepro S.A.-

FIDEICOMISOS

En lo que respecta a los Fideicomisos Herán, Imaxquesa, Juneico, Corturis, Bolívar Cevallos y Segundo Toro, siempre mantuvimos nuestra tesis de que éstas sustituciones fiduciarias eran nulas, debido que a la suscripción de la escritura de sustitución no se contó con el consentimiento de los constituyentes, además no se encontraban registrados en la contabilidad de la compañía Fiduciaria, y nunca se recibió por parte de Invidepro S.A. el patrimonio de los fideicomisos, el único fideicomiso que tenía un patrimonio era el denominado Segundo Toro, por lo que se procedió a la ejecución, y se realizó el cobro de aproximadamente \$33.000,00 Treinta y Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América, que canceló el constituyente al Banco del Tungurahua S.A., en Saneamiento, directamente a la Agencia de Garantía de Depósitos con lo cual cumplió el objeto para el cual fue creado.

En los cinco fideicomisos restantes no existe patrimonio, por lo tanto jamás estuvieron bajo la administración de la Fiduciaria Invidepro S.. motivo por el cual preparamos sendos informes dirigidos a la Gerencia General de la Agencia de Garantía de Depósitos.



Posteriormente, mediante memorando de fecha 18 de Julio del 2006, el Abg. Enrique Mármol B., Procurador Judicial BCC, concuerda con nuestra posición, y sugiere la liquidación de los fideicomisos, pues no constituyen ninguna garantía y recomienda que la Agencia de Garantía de Depósitos, inicie las acciones legales contra los constituyentes de dichos Fideicomisos.

Fideicomiso Mercantil Incautaciones AGD II, Éste nunca operó ya que de acuerdo a indicaciones de la Intendencia de Mercado de Valores existía conflictos intereses porque la A.G.D. es accionista de la compañía Invidepro S.A. por lo que se hicieron los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción de la escritura pública de terminación del mismo, la escritura se encuentra debidamente inscrita y marginada, por lo que es un caso concluido.

BIENES

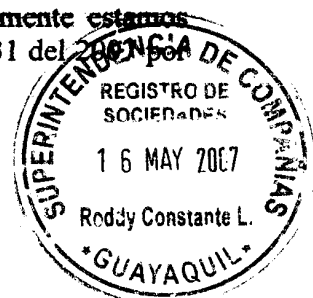
Invidepro S.A- es propietaria del 5,72% de los bienes que conforman la planta procesadora de café Solubel registrada en nuestra contabilidad por un valor de \$464.240.52 de los cuales se encuentra provisionados en el balance la cantidad de \$.290.926.16.

Con el afán de hacer valer nuestros derechos, realizamos una inspección física a esta planta, encontrándonos con la ingrata sorpresa de que estas instalaciones están en un acelerado deterioro, y por ende su valor ha disminuido substancialmente, tanto es así que el último avalúo practicado por Ing. Nelson Quelal, funcionario de la AGD, determina que el valor actual de la planta es de \$ 3.029.971.37, en consecuencia nuestra participación sería de \$ 173.314.36 cifra muy distante de la registrada en la contabilidad. Por esta razón enviamos un detallado un informe en Junio 8 del 2006 advirtiendo del deterioro de la planta y sugiriendo se tomen medidas para evitar una mayor pérdida, sin haber recibido respuesta alguna hasta la fecha.

Cabe indicar que por el arriendo de las instalaciones de Solubel S.A. la Agencia de Garantía de Depósitos nos canceló la suma de \$ 3.660.80 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Agosto del 2006. Actualmente estamos realizado las gestiones para el cobro de Septiembre del 2.006 a Enero 31 del 2007.

FIDEICOMISO PORTOFINO II

Recibimos del Fideicomiso Portofino II en concepto de abono a Honorarios pendientes de pago por Administración Fiduciaria de años anteriores, la entrega en DACION EN PAGO lo correspondiente a Títulos valores emitidos por FINANCORP por \$13.953,63., quedando un saldo pendiente por cobrar de US.\$ 8.046.37.



FONDOS

Se retomó el proceso de liquidación de los fondos Fondgreso, Rentgreso, Ingreso e Intergreso, y para ello realizamos las siguientes gestiones:

a.- Se impulsó los juicios civiles que se encontraban abandonados desde el año 2004, encontrándonos con la novedad que en el proceso No. 24-D-2004, seguido en el Juzgado Tercero de lo Civil por consignación del fondo Intergreso, existía un cheque certificado por la suma de \$ 66.189.16, por lo que procedimos a retirarlo y depositarlo

en la cuenta corriente de Intergreso, además encontramos que los certificados de Depósitos Reprogramados y de Pasivos Garantizados entregados a la Abg. Karen Hansen-Vik el 7 de Junio del 2004, por la suma de \$ 83.028.71 **NO FUERON INGRESADOS AL PROCESO** y no constan en nuestros registros, por lo que están extraviados. Por ésta razón, en su oportunidad presentamos un informe indicando esta anomalía, y una vez que fueron revisados en los registros de la AGD, se comprobó que éstos documentos extraviados no habían sido cobrados.

Respecto al Juicio de Consignación de Fondgreso No. 25-A-2004, del Juzgado Treinta y Uno de lo Civil, poco se pudo hacer, ya que por el estado de abandono el proceso fue archivado. Con fecha 8 de Septiembre del 2006 se ingresó el Juicio de Consignación de Fondgreso en el Juzgado Octavo del Civil, siendo negado el mismo. En todo caso los valores y certificados pertenecientes éste fondo están bajo nuestra custodia.

b.- En lo referente a los fondos Rentgreso e Ingreso, realizamos todos los trámites necesarios para su liquidación final. Se presentó a la Superintendencia de Compañías, todos los documentos y requisitos exigidos por dicho organismo de control. Con fecha 20 de Julio del 2006 se emitió resolución No. 06-G-IMV-0004958 por parte del Intendente del mercado de Valores Econ. Arturo Bejarano Ycaza, en la que resuelve cancelar la inscripción en el Registro de Mercado de Valores los Fondos Ingreso y Rentgreso.

c.- Actualmente estamos en conversaciones con los diferentes jueces de lo civil del cantón Guayaquil, con la esperanza de que nos acepten al trámite las nuevas demandas de consignación que estamos preparando del Fondo Fondgreso que se encuentra pendiente de liquidar.

Así mismo, se realizaron todos los trámites necesarios para la terminación de los únicos fideicomisos legalmente constituidos Dólar 1 y Progreso 100, cuyas escrituras se encuentran debidamente inscritas y registradas, que reposan en nuestros archivos, debidamente liquidadas.



PORTAFOLIO

De acuerdo al Informe de Auditoria, realizado hasta Julio 31 del 2.006 se detallan a continuación los Certificados de Depósitos Reprogramados del Banco del Progreso S. A. a favor de INVIDEPRO S.A. por el valor de \$17.782,26

DOCUMENTO	NUMERO	VALOR
CDR	5369670	2.678.59
CDR	5438825	1.000.00
CDR	5438829	1.000.00
CDR	5438851	1.000.97
CDR	5565386	686.95
CDR	9000409	1.424.34
CDR	9000416	1.296.98
CDR	9005414	2.909.62
CDR	5462323	2.852.03
CPG	696071	1.551.12
CPG	87283	742.66
CPG	88826	639.00
TOTAL		17.782.26

VARIOS

Se realizó la auditoria por el periodo de Enero a Diciembre del 2005 y de Enero a Julio del 2006 , elaborada por la firma P.K.F. Auditores & Asesores Financieros, los mismos que fueron entregados a Ud. en su oportunidad.

Regularizamos ante la Intendencia del Mercado de Valores la cancelación del mantenimiento de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV), y pagamos la suma de \$ 1.448.09 por los periodos 2005 y 2006.

Se procedió al pago de los siguientes impuestos con sus respectivas multas de los fondos Fondgreso, Ingreso, Rentgreso, Intergreso desde Julio del 2004 hasta Junio del 2006:

- Formulario 103 (Declaración de Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta
- Formulario 104 (Declaraciones de Impuestos al Valor Agregado)
- Formulario 101 (Declaración de Impuesto a la Renta – Formulario Único)
- Desde el año 2000 hasta el año 2005 se pagaron multas por no presentación de los resúmenes de retención de Invidepro S.A., Rentgreso, Ingreso, Fondgreso, e Intergreso en el formulario 106 (formulario múltiple de pago).



En la actualidad se está trabajando en el procesamiento de los impuestos a pagar a la fecha de los Fondos antes indicados para proceder al cierre definitivo del R.U.C. de cada uno de los Fondos ante el Servicio de Rentas Internas.

Se cancelaron diferentes valores a la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, correspondiente a impuestos no cancelados desde el año 1998.

- Se pago el impuesto del 1,5 x 1000, no cancelado por los años 1998,1999,2000,2001,2002,2003,2004 y 2005.
- Se pago el impuesto correspondiente a la Patente Municipal no cancelado por los años 1998,1999,2000,2001,2002,2003,2004 y 2005.
- Se pago el impuesto correspondiente a la Tasa de Habilitación no cancelado por los años 1998,1999,2000,2001,2002,2003,2004 y 2005.

Así mismo se concluyo y extinguió la obligación tributaria por los impuestos adeudados al Municipio, motivo por el cual la Municipalidad de Guayaquil había iniciado el Juicio Coactivo # PM-81-2005, en contra de la compañía Invidepro S.A.

VALORES A RECUPERAR POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, EN CASO DE VENTA O LIQUIDACION

- Precio de Venta	\$ 60.000.00
- Dinero efectivo Cta. Cte.	97.757,47
- Acreencias Porto Fino	8.046.37
- Mobiliario	20.354,86
- 5,72% Solubel	173.314.36
Total a Recibir	359.463.06



ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo al Análisis realizado, para determinar el Índice Patrimonial de la empresa, se puede observar que llegamos en la actualidad a un porcentaje que se acerca al Mínimo establecido por la Ley que es el 50% del Patrimonio, por debajo de este porcentaje significaría entrar en Liquidación.

RECOMENDACIONES

- 1.- Venta inmediata de la compañía al mejor postor para que los Accionistas puedan recuperar su Inversión de la compañía INVIDEPRO S.A.
- 2.- Aporte de un capital mínimo de \$20.000,00 para que la compañía pueda sobrevivir un tiempo más hasta que sea vendida
- 3.- Liquidación Unilateral por parte de los Accionistas de INVIDEPRO S.A.

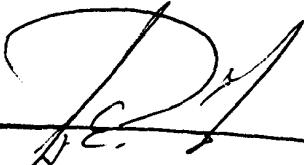
NOTA:

De acuerdo al Análisis realizado, para entrar a un proceso de Liquidación podría decir que tiene un plazo de 60 días para bajar menos del 50% que establece la Ley.

De no determinarse alguna de las recomendaciones y/o alternativas planteadas, la empresa será observada por la Superintendencia de Compañías en los próximos meses, quienes nos indicarán que la misma debe entrar en Proceso de Liquidación.

Esperando que este Informe sea revisado y analizado, para que puedan tomar una decisión por el bien de la empresa, me suscribo

Atentamente.,



Lic. Luis Passailaigue M.
GERENTE GENERAL

c.c. Ing. Gloria Sabando G. (Administradora Temporal IFIS COSTA)

